

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 2328** *Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la provincia de Jaén para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Primera Adenda modificativa del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (actual Secretaría de Estado de Turismo), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Turismo y Comercio), la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la provincia de Jaén para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Madrid, 18 de febrero de 2015.—La Secretaria de Estado de Turismo, Isabel María Borrego Cortés.

**Primera adenda modificativa del Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (actual Secretaría de Estado de Turismo), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Turismo y Comercio), la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la Provincia de Jaén para el desarrollo del plan de competitividad turística de la ruta de los castillos y las batallas**

En Madrid, a 30 de octubre de 2014.

#### REUNIDOS

El Ministro de Industria, Energía y Turismo y en su nombre, doña Isabel María Borrego Cortes, Secretaria de Estado de Turismo y Presidenta del Instituto de Turismo de España (Turespaña), nombrada por Real Decreto 2008/2011, de 30 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 315, del 31), actuando en virtud de la orden IET/556/2012, de 15 de marzo, por la que se delega la competencia que para suscripción de convenios corresponde al titular del departamento, y de conformidad con el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 153/2012 de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y en el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

Francisco Reyes Martínez, como Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, nombrado por acuerdo del Pleno de 24 de junio de 2011, actuando en representación de la Diputación Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 apartado 1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y Luis Carlos García Sánchez, Presidente de la Federación Empresarial de los Gremios de Turismo y Hostelería de la Provincia de Jaén, en virtud del acuerdo de nombramiento en asamblea extraordinaria de fecha de 24 de enero de 2001, en virtud del artículo 28 de sus Estatutos que le otorga potestad para suscribir este Convenio.

#### EXPONEN

Que el 24 de noviembre de 2010 se firmó el Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (actual Secretaría de Estado de Turismo), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Turismo y Comercio), la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la Provincia de Jaén para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Que el Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar las actuaciones comprendidas en el Plan de Competitividad.

Que con fecha 15 de noviembre de 2011 se reúne la Comisión de Seguimiento del Plan y aprueba solicitar la prórroga del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones de la primera anualidad por un año, hasta el 24 de noviembre de 2012, siendo aprobada con posterioridad por las administraciones firmantes del Convenio.

Que con fecha 13 de junio de 2012 se reúne la Comisión de Seguimiento del Plan y se aprueba solicitar una segunda prórroga del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones de la primera anualidad en un año y una primera prórroga del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones de la segunda anualidad en un año, ambas hasta el 24 de noviembre de 2013, siendo aprobadas con posterioridad por las administraciones firmantes del Convenio.

Que en la misma Comisión de 13 de junio de 2012 las tres Administraciones acuerdan aprobar una minoración de las aportaciones a razón de 310.000 euros por Administración, acordando asimismo no ejecutar actuaciones por un importe similar y hasta un total de 930.000 euros.

Que con fecha 4 de julio de 2013 se reúne la Comisión de Seguimiento del citado Plan y se aprueba solicitar una primera prórroga de 1 año para la ejecución y justificación de las actuaciones de la tercera anualidad, hasta el 24 de noviembre de 2014, siendo aprobada con posterioridad por las administraciones firmantes del Convenio.

Que con fecha 19 de septiembre de 2013 se reúne la Comisión de Seguimiento y se aprueba solicitar una prórroga de seis meses para la ejecución y justificación documental de las actuaciones de la segunda anualidad, hasta el 24 de mayo de 2014, siendo aprobada con posterioridad por las administraciones firmantes del Convenio.

Que es voluntad unánime de las partes continuar con la ejecución del proyecto hasta su término, reafirmandose en todos los valores que sirvieron para la aprobación del Plan por la Conferencia Sectorial de Turismo el 20 de enero de 2010.

Que no obstante, a lo largo de su tramitación, se han producido circunstancias sobrevenidas que han interferido en su ejecución y que se han traducido en retrasos imprevistos e indeseados.

En concreto, los efectos derivados de la crisis económica han provocado un cambio sustancial en el equilibrio de ingresos y gastos en todas las administraciones públicas que hubo que gestionar atendiendo a nuevas prioridades. Esta realidad ha supuesto que algunas de las aportaciones económicas previstas inicialmente no se puedan realizar, y que otras se hagan con retraso, lo que afecta necesariamente al ritmo inicialmente previsto de ejecución de las inversiones.

Por ello se hace necesario modificar algunas Cláusulas del Convenio con fin de adecuar el régimen de aportaciones financieras y el de ejecución de las actuaciones, así como redefinir el plazo de ejecución del proyecto. La modificación que se propone permite culminar la total financiación del convenio en un corto espacio de tiempo e imprime mayor agilidad al ritmo de ejecución de las actuaciones.

Que con fecha 22 de mayo de 2014 se celebra Comisión de Seguimiento del Plan y se acuerda solicitar prorrogar en 18 meses la ejecución y justificación de las actuaciones

de la 4.<sup>a</sup> anualidad, hasta el 24 de mayo de 2016. Igualmente, se propone la prórroga de la vigencia del Convenio en los mismos términos. En esta misma Comisión, se aprueba un reajuste en las partidas de las 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> anualidades, y se acuerda que el Plan no tendrá más prórrogas de ejecución y justificación.

Con este propósito las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar la presente modificación y, a tal efecto,

#### ACUERDAN

Primero.

Modificar la cláusula tercera del Convenio que queda redactada como sigue: «El presente Plan de Competitividad contará con una financiación de dos millones trescientos setenta mil euros (2.370.000 €), que serán aportados por las Administraciones públicas firmantes del Convenio según el siguiente calendario:

	2010	2011	2012	2013	2014	2016	Total
Turespaña (actual S.E.T.) . . . . .	165.000		290.000	335.000			790.000
Junta de Andalucía . . . . .	165.000	310.000			236.250	78.750	790.000
Diputación . . . . .		300.000	400.000	90.000			790.000
Total . . . . .	330.000	610.000	690.000	425.000	236.250	78.750	2.370.000

El coste de las actuaciones previstas se distribuirá en cuatro anualidades de la siguiente forma:

«Primera anualidad: 330.000 euros.  
 Segunda anualidad: 610.000 euros.  
 Tercera anualidad: 488.601,90 euros.  
 Cuarta anualidad: 941.398,10 euros.  
 Total: 2.370.000 euros.»

Segundo.

Añadir una cláusula cuarta.3 bis al Convenio, que queda redactada como sigue: «A fin de garantizar la aportación realizada por la Secretaría de Estado de Turismo en 2013 y destinada a financiar las actuaciones de la cuarta anualidad del Plan, la Diputación Provincial de Jaén, como administración responsable de la gestión del Plan, constituirá un aval antes del 24 de noviembre de 2014 por importe de la parte proporcional no gastada de la aportación del Ministerio para la 4.<sup>a</sup> anualidad. Dicho aval habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y permanecerá vigente hasta que la Secretaría de Estado de Turismo autorice su cancelación, una vez realizadas y justificadas las actuaciones de la cuarta anualidad.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría de Estado de Turismo con sujeción a lo dispuesto en el Título II, capítulo I o III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero».

Tercero.

Modificar la cláusula quinta.2 del Convenio, referente a las aportaciones de la Junta de Andalucía, que queda redactada como sigue:

«Las aportaciones se abonarán de conformidad con el cuadro de distribución especificado en la cláusula tercera, de la siguiente forma:

a. El 100 % de la primera y segunda anualidad a la firma del presente Convenio y dentro del ejercicio 2011, respectivamente, como pagos en firme de justificación diferida.

b. El 75 % de la cuarta anualidad en 2014, una vez justificados todos los pagos anteriores, como pagos en firme de justificación diferida.

c. El 25 % de la cuarta anualidad en 2016, como pago en firme, una vez finalizado el Convenio y justificada la totalidad del mismo.»

#### Cuarto.

Modificar la cláusula octava.4.a) del Convenio, que queda redactada como sigue: «Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la eliminación de alguna actuación existente y/o la aprobación de una nueva actuación».

#### Quinto.

Modificar la cláusula novena.6 del Convenio, que queda redactada como sigue: «El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones de cada una de las cuatro anualidades será:

Primera anualidad: antes del 24 de noviembre de 2013.

Segunda anualidad: Antes del 25 de mayo de 2014.

Tercera anualidad: antes del 24 de noviembre de 2014.

Cuarta anualidad: antes del 24 de mayo de 2016.»

#### Sexto.

Se suprime la cláusula novena.7.

#### Séptimo.

Modificar la cláusula decimotercera del Convenio, que queda redactada como sigue: «El presente Convenio tendrá una duración de 5 años y 6 meses a partir de la fecha de su firma».

#### Octavo.

Se modifica el presupuesto y las actuaciones a realizar de las anualidades tercera y cuarta de la siguiente forma:

#### 3.ª Anualidad del Plan de Competitividad Turística de la RCYB

1. Planificación del producto.		
1.1 Gerencia.	42.000	– Gastos salariales del gerente.
2. Especialización del destino.		
2.1 Actividades escolares.	10.000	– Jornadas formativas para docentes (honorarios conferenciantes, traslados a castillos y museos y entradas a castillos y museos. – Desplazamiento, alojamiento y manutención para un promotor de la RCYB en colegios. – Soportes divulgativos en papel.
3. Marketing del producto turístico.		
3.1 Promoción turística.	33.000	– Publicidad en prensa, radio y tv/cines locales de los lugares de origen y revistas especializadas.
3.2 Materiales Promocionales.	15.000	– Merchandising. – Material sonoro y audiovisual (cuñas y spot).

## 3.ª Anualidad del Plan de Competitividad Turística de la RCYB

3.3 Marketing.	42.000	– Viajes de familiarización. – Bolsas de contratación. – Acciones de calle.
4. Oferta temática.		
4.1 Programa de animación.	40.000	– Adquisición y traslado de atrezzo para el Plan de Animación de la RCYB. – Diseño y edición de material divulgativo (folleto) del Plan de Animación de la RCYB. – Diseño y contenidos promocionales para medios digitales. – Publicidad en medios.
4.2 Obras en elementos patrimoniales.	301.601,90	– Obras de consolidación y restauración en el Castillo de Baños. 460.000 €. – Obras de conservación de los muros interiores del Castillo de Arjonilla. 13.000 €.
5. Servicios turísticos especializados.		
5.1 Adaptación del portal web www.castillosybatallas.com.	5.000	
Total . . . . .	488.601,90	

## 4.ª Anualidad del Plan de Competitividad Turística de la RCYB

1. Planificación del producto.		
1.1 Gerencia.	78.000	– Gastos salariales del gerente.
2. Especialización del destino.		
2.1 Señalización de RCYB.	55.000	– Reposición y mantenimiento de la señalética preexistente e instalación de nueva señalética.
3. Marketing del producto turístico.		
3.1 Promoción turística.	65.000	– Publicidad en prensa, radio y tv/cines locales de los lugares de origen y revistas especializadas.
3.2 Materiales Promocionales.	10.000	– Merchandising. – Material sonoro y audiovisual (cuñas y spot).
3.3 Marketing.	92.000	– Viajes de familiarización. – Bolsas de contratación. – Acciones de calle.
4. Oferta temática.		
4.1 Programa de animación.	25.000	– Adquisición y traslado de atrezzo para el Plan de Animación de la RCYB. – Diseño y edición de material divulgativo (folleto) del Plan de Animación de la RCYB. – Diseño y contenidos promocionales para medios digitales. – Publicidad en medios.
4.2 Programa de dinamización.	15.000	– Actividades de Dinamización Turística en los recursos de la RCYB.
4.3 Mejora centros de interpretación.	601.398,10	– Mejoras en el Centro de Interpretación de la Orden Militar de Calatrava en el Castillo de Alcaudete. – Equipamiento interpretativo en el Castillo de Lopera. – Equipamiento interpretativo en el Castillo de Baños de la Encina. – Renovación de mesa táctil y obras menores de reparación en Museo de la Batalla de las Navas de Tolosa.
Total . . . . .	941.398,10	

Y en prueba de conformidad lo firman por cuadruplicado ejemplar las intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P.D., la Secretaria de Estado de Turismo (IET/556/2012, de 15 de marzo), Isabel M.<sup>a</sup> Borrego Cortés; el Consejero de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, Rafael Rodríguez Bermúdez; el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, Francisco Reyes Martínez, y el Presidente de la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de Jaén, Luis Carlos García Sánchez.